

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0624

**MAT: AUTORIZA CONTRATACION DE
COORDINADOR FINANCIERO VTF,
COMUNA DE PADRE LAS CASAS.**

TEMUCO,

09 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Los Decretos N° 67 de 2010, N° 293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/19 del 16.01.2014; Resolución Exenta N° 015/100 del 17.02.2014; Resolución Exenta N° 015/00123 del 04.10.2013 que nombra en calidad de titular a Directora Regional y Resolución Exenta N°015/04235 del 31.12.2013, que establece orden de subrogancia en dependencias que indica todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.-Que, mediante oficio N° 183, de fecha 25 de abril de 2014, la Ilustre municipalidad de Padre las Casas, solicita autorizar con cargo a las transferencias mensuales de operaciones la contratación y remuneración de la Srta. Lucy Nahuelcheo Huenumilla, RUN 16.317.104-k, de profesión Contador Auditor, bajo el cargo de Coordinador Financiero, anexando a solicitud el curriculum vitae y certificado de título del postulante, siendo su remuneración bruta mensual la suma de \$ 802.550.-pesos, Jornada laboral de 44 Hrs. Cronológicas de Lunes a Viernes, bajo modalidad código del trabajo.

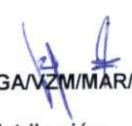
3.-Que Según lo dispuesto en manual de transferencias, en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, en su párrafo 17, las funciones del Coordinador Financiero serán exclusivas para la elaboración de la rendición de cuentas, la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por la entidad.

4.-Que, la ley 19.880 en su artículo 52, establece la retroactividad de los actos administrativos, cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, la contratación e imputación de remuneración con cargo a transferencias mensuales a contar del 01.04.2014, del Coordinador Financiero para los jardines infantiles VTF de la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, individualizado en el considerando N° 2, cuya remuneración bruta mensual ascenderá a la suma de \$ 802.550.- pesos mensuales.


LILIAN GUTIERREZ ARAVENA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA


LGA/VZM/MAR/mar.

Distribución:

- Alcalde de la Municipalidad de Padre las Casas.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes Regional.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.